

JUNTA DE ANDALUCÍA**Junta de Andalucía****Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo****Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 767/2018

Convenio o Acuerdo: Peninsular del Latón S.A.

Expediente: 14/01/0020/2018

Fecha: 02/03/2018

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Pedro Pablo Pastor Velázquez

Código: 14001612011995

Visto el Texto de los Acuerdos adoptados el día 30 de enero de 2018, por la Comisión Negociadora del CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA PENINSULAR DEL LATÓN, S.A., por los que, entre otros, se aprueban las Tablas salariales para 2017, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial CEICE en Córdoba, Manuel Carmona Jiménez.

ACTA SOBRE REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2017

Siendo las 12:30 horas del día 30 de enero de 2018 se reúnen,

de una parte, los Representantes de los Trabajadores de Peninsular del Latón, S.A., D. Antonio Rafael Lopera Ordóñez y D. Juan Antonio Díaz Serrano, Presidente y Secretario, respectivamente, del Comité de Empresa y de otra, en representación de la Dirección de la Empresa, D. Víctor Castellano Roldán, con el objeto de debatir y, en su caso, adoptar los acuerdos pertinentes, en relación con el Punto Único del Orden del Día: Revisión salarial a que haya lugar para dar cumplimiento el artículo 32 del vigente Convenio Colectivo, en lo relativo al año 2017.

La Dirección de la Empresa da a conocer el resultado de la producción anual obtenida en 2017 que fue de 19.743 toneladas.

Ambas partes acuerdan otorgarle plena validez y proceden a estimar las repercusiones salariales que el mismo ha de tener para la regularización salarial del año 2017.

1. En el apartado de incremento salarial:

A) Dando cumplimiento al artículo 32 del Convenio Colectivo para el año 2017, párrafo 1.2., debe producirse un incremento salarial respecto a 2017, del 0,25% como consecuencia de haber obtenido 2.743 puntos de recorrido de un total de 5.000.

2. En materia de forma de reparto:

A) Dando cumplimiento al artículo 32 del Convenio Colectivo para el año 2017, en su párrafo 2.2., el incremento salarial del 0,25 % afectará a todos los conceptos salariales de la nómina, incluido el denominado Punto 7 y las primas de producción que tienen su propia regulación.

3. En el apartado de momento de la liquidación:

A) Dando cumplimiento al artículo 32 del Convenio Colectivo para el año 2017 en su párrafo 3.2., procede ahora el abono del 0,25 %, con efectos retroactivos al 1º de enero de 2017, una vez conocido el resultado de la producción anual.

Las partes dan por buenas las estimaciones y cálculos realizados, cuya expresión numérica se anexa a este acta como parte integrante de la misma y firman la presente, en prueba plena de conformidad.

Se acuerda asimismo por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, que el Director General Adjunto, D. Pedro Pablo Pastor Velázquez, con DNI 50.153.532-P sea el encargado de registrar el acuerdo y las nuevas tablas salariales.

Y sin más asuntos que tratar dan por finalizada la reunión, cuando son las 14 horas del día y la fecha arriba indicados.

Por la Representación de los Trabajadores, hay varias firmas ilegibles. Por la Representación de la Empresa, firma ilegible.

CATEGORÍA PROFESIONAL	Salario Base		Antigüedad	Nocturnidad	P.T.P.	Hra. Extra	Bolsa Vacc.	Turnicidad	Corretornos	Locomoción	P. Tranprte.	Punto 7
	14 pagas	valor hora										
AYUDANTE ESPECIALISTA	1.087,58	6,5517	13,7250	0,4737	0,0752	6,5517	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
ESPECIALISTA	1.277,20	7,6940	13,9626	0,4878	0,0803	7,6940	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
JEFE DE GRUPO	1.303,07	7,8498	15,6976	0,5170	0,0915	7,8498	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
TÉCNICO DE 3º ESPCTA.MITTO.	1.147,72	6,9140	13,7250	0,4737	0,0752	6,9140	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
TÉCNICO DE 2º ESPCTA.MITTO.	1.207,86	7,2763	14,3429	0,4811	0,0789	7,2763	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
TÉCNICO DE 1º ESPCTA.MITTO.	1.268,01	7,6386	14,6518	0,4889	0,0839	7,6386	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
OFICIAL DE 3º	1.282,67	7,7269	14,4379	0,4878	0,0803	7,7269	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
OFICIAL DE 2º	1.288,10	7,7596	14,6756	0,4950	0,0829	7,7596	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
OFICIAL DE 1º	1.293,54	7,7924	15,0321	0,5022	0,0857	7,7924	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
JEFE DE EQUIPO OFCS.DE 1º	1.324,84	7,9810	16,9809	0,5477	0,1033	7,9810	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
TITULADO ASIMILADO	1.444,26	8,7003	24,6336	0,7055	0,1605	8,7003	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
JEFE ADMINISTRATIVO DE 1º	1.394,39	8,3999	20,6409	0,6376	0,1370	8,3999	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
JEFE ADMINISTRATIVO DE 2º	1.373,46	8,2738	19,3932	0,6083	0,1258	8,2738	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE 1º	1.345,04	8,1026	17,7414	0,5693	0,1112	8,1026	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE 2º	1.329,45	8,0087	16,8383	0,5480	0,1030	8,0087	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.314,31	7,9175	15,9590	0,5319	0,0972	7,9175	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
DELINEANTE DE 1º	1.345,04	8,1026	17,7414	0,5693	0,1112	8,1026	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
DELINEANTE DE 2º	1.329,44	8,0087	16,8383	0,5480	0,1030	8,0087	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
JEFE DE TALLER	1.408,76	8,4865	21,5440	0,6877	0,1558	8,4865	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
CONTRAMAESTRE	1.389,49	8,3704	20,4151	0,6595	0,1452	8,3704	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
ENCARGADO	1.356,34	8,1707	18,4782	0,6095	0,1264	8,1707	475,2657	19,15	225,54	6,1197	112,45	6,3125
APRENDIZ DE PRIMER AÑO	681,26	4,1040				4,1040	475,2657	19,15			112,45	6,3125
APRENDIZ DE SEGUNDO AÑO	767,84	4,6255				4,6255	475,2657	19,15			112,45	6,3125
APRENDIZ DE TERCER AÑO	767,84	4,6255				4,6255	475,2657	19,15			112,45	6,3125

Incrementos Salariales	
Año 2017	1,00%
Lineal	
TOTAL	1,00%